JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo singular No. 2017 0482.
Demandante: JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO.
Demandado: CARLOS REYES y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante, el despacho dispone:

Se dispone fijar como fecha para evacuar diligencia de instrucción y juzgamiento el día cinco (5) del mes de septiembre del año dol mil veintitrés a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), conforme lo dispone el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez